

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

63248 SEVILLA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 11/2011, referente al deudor Equilibrio Técnico y Previsión Mercantil SL con CIF B41908906 y en Sevilla, C/ José de la Cámara, n.º 5, 1.ª planta, por auto de 14 de noviembre de 2016, se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de la entidad Equilibrio Técnico y Previsión Mercantil SL, llevado en este mismo Juzgado con el n.º 11/11. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad Equilibrio Técnico y Previsión Mercantil, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160086097-1